

de la documentación aportada y propuesta de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los diversos lotes en la forma que más adelante se detalla:

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación, y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se ratifiquen los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de adquisición de maquinaria diversa con destino a varias Escuelas Técnicas de Peritos, por un importe de 8.201.943 pesetas, y, en su consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote primero, a la Empresa «Cumbre, S. A.»: 62 tornos modelo 022, de 750 mm. (sin puente), 4.211.970 pesetas; 18 tornos modelo 022, de 750 mm. (con puente), 1.248.480 pesetas.

Lote segundo, a PAMASA, «Parrilla y Martínez, Sociedad Anónima», por un importe de 169.477 pesetas.

Lote tercero, a la misma casa, por un importe de 259.116 pesetas.

Lote cuarto, se declara desierto por no haber licitador.

Lote quinto, a la misma casa, por 939.400 pesetas.

Lote sexto, a la casa «Gumersindo García, S. A.», por pesetas 42.635.

Lote séptimo, a la casa «Insuna, S. A.», por 1.123.750 pesetas.

Lote octavo, a la misma casa, por un importe de 208.125 pesetas.

Lote noveno, se declara desierto por falta de licitador.

Lote décimo, se declara desierto por exceder la oferta del único licitador del presupuesto tipo.

2.º La adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de publicación de esta Resolución, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieran estimado las presentadas.

3.º Que durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiriera carácter definitivo, los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado; y

4.º Que el plazo de entrega de las diversas unidades que componen los lotes sean el propuesto por los adjudicatarios y el pago se verifique con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 341.615 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros del día 9 de noviembre.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adquisición, conjuntamente con la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Valencia, en proindiviso, de un inmueble contiguo al Museo de Cerámica, para ampliación de sus instalaciones.*

Visto el expediente para la adquisición, conjuntamente con la Diputación Provincial y excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, en proindiviso, de un inmueble contiguo al Museo de Cerámica, para ampliación de sus instalaciones;

Teniendo en cuenta que en el mismo han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios y que figuran los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y Dirección General del Patrimonio del Estado, que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con fecha 20 de julio pasado y que el mismo ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de noviembre último.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto que se proceda a la adquisición por el Estado en proindiviso por partes iguales con la excelentísi-

ma Diputación Provincial y el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, de la finca que a continuación se describe radicada en la expresada ciudad, con destino a la ampliación del Museo Nacional de Cerámica «González Martí» y a la instalación del Museo de Prehistoria de la Diputación:

Edificio situado en la citada capital de Valencia, Distrito del Mar, calle de Doña María de Molina, antes plaza de Villarrasa, número 2, hoy número 4, con fachada también a la calle de Abadía de San Andrés, que antes constaba de planta baja, dos principales, dos entresuelos, dos segundos y desvanes con terrado que ha sido totalmente derruido y sobre el solar resultante de su demolición, que ocupa una superficie de 566 metros cuadrados con 80 centímetros, se está construyendo actualmente un nuevo edificio que constará de ocho plantas, y entre ellas se comprenderán, entre otros elementos o locales comerciales, once viviendas de renta limitada, realizándose su construcción a base de cimientos de hormigón en masa y estructura de hormigón armado, muros de fábrica de ladrillo, cubierta de terraza a la catalana, siendo la superficie total construida de 3.991 metros cuadrados.—Linda, por una parte del frente y toda la derecha entrando, con la calle de Doña María de Molina y casa de los Herederos del Marqués de Dos Aguas; por la otra parte de frente y todo a la izquierda, con la calle de Doña María de Molina y por la espalda con la calle Abadía de San Andrés, por la que también tiene fachada.

Pertenece, en pleno dominio, a la «Sociedad Valencia de Inversiones, S. A.», según escritura otorgada en Valencia el 3 de septiembre de 1956, ante el Notario don Enrique Tauler y Rodríguez Lueso y otra de declaración de obra nueva, otorgada en Madrid el 11 de febrero de 1959, ante el Notario don José Cano Frades, según consta en certificación del Registro de la Propiedad de Valencia (Oriente).

Como precio de esta adquisición, tercera parte proindiviso, corresponde al Estado la cantidad de pesetas 3.333.333,33, que se abonarán en la forma reglamentaria, con cargo a la partida número 341.611/1 b) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Para la firma de la escritura correspondiente se designa, en representación de este Departamento, al señor Habilitado general del mismo, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición de este tercera parte proindiviso, que hará efectiva a la Entidad vendedora en el momento de otorgamiento de la escritura.

Las cargas o gravámenes que sobre el inmueble pesen serán liberadas por la propiedad vendedora, antes o simultáneamente al acto de otorgamiento de la escritura, incluso el Impuesto de Plus Valía, si lo hubiere.

Los gastos notariales de autorización de escritura y compraventa serán satisfechos conforme a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil, debiendo ser remitido el expediente, en unión de la Orden correspondiente, a la Dirección General del Patrimonio del Estado, para proceder a la firma de la escritura de adquisición del inmueble de referencia.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Museo de Cerámica de Valencia.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adquisición de dos fincas en Barcelona, para instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall».*

Visto el expediente para la adquisición de dos fincas en Barcelona para instalación del Instituto «Maragall», conforme a la Ley de 23 de diciembre de 1961, por importe de 8.225.000 pesetas.

Teniendo en cuenta que en el mismo han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios y que figuran los favorables informes de la Asesoría Jurídica del Departamento y Dirección General del Patrimonio del Estado; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto que se proceda a la adquisición por el Estado, en ejecución de lo dispuesto por Ley 124.1961 de 23 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29

de dicho mes y año, de las fincas que a continuación se describen, con destino a instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona:

a) Edificio situado en la expresada ciudad, señalado con los números 187 y 189 de la calle de Provenza, compuesto de sótanos y cuatro plantas, construido expresamente para instalar en él el Instituto «Maragall», distribuido en un «hall» central, que establece una comunicación vertical entre todas las plantas, alrededor del cual están emplazadas las aulas, cuyas proporciones, como promedio, son de diez metros por seis metros; la escalera es de granito artificial, tiene amplios ventanales e instalación de calefacción central por agua caliente, con caldera en los sótanos; tiene frente o fachada con dicha calle y se halla edificado sobre un solar de superficie 31.959 palmos, equivalentes a 1.207 metros cuadrados 50 centímetros, ocupando los sótanos 70 metros cuadrados; la planta baja, 605 metros cuadrados, y cada una de las tres plantas restantes, 560 metros cuadrados, hallándose el resto de la superficie destinado a patio o jardín; linda, de por junto, por su frente, Sur, con dicha calle de Provenza, en una línea de 20 metros; por la derecha, entrando, Este, con la casa número 191 y 193 de la calle Provenza, propia del señor San Ricart, hoy sus herederos, parte con los sucesores de don Hermenegildo Quintana y parte con las fincas de don Jaime Vidal y de don Juan Sala o los suyos; a la izquierda, Oeste, con finca de los sucesores de don Juan Palet y de los hermanos Morros, y por el fondo, Norte, con los sucesores de dichos hermanos Morros.

b) Finca urbana constituida por una casa, parte de bajos y en su mayor parte de bajos y tres pisos, cubierta de terrado, con patio interior, señalada con los números 191 y 193 de la calle Provenza, con frente también al chaflán formado por la misma y la de la Universidad, hoy Enrique Granados, y por el terreno que ocupa, de superficie, 264 metros 68 decímetros 90 centímetros, todos cuadrados; lindante: por delante, Este, con el chaflán formado por el cruce de las calles de Provenza y Enrique Granados; por la izquierda, entrando, Sur, con dicha calle Provenza; por la derecha, con los sucesores de don Hermenegildo Quintana, hoy sucesores de don Ramón San Ricart, y por el fondo, Oeste, con la casa números 187 y 189, anteriormente descrita.

Pertenecen las relacionadas fincas, en pleno dominio y por partes iguales, a los hermanos don Ramón y doña Rosa Vila, y les fueron adjudicadas según escritura de inventario y adjudicación de bienes, autorizada por don Joaquín Piñol Agulló, Notario de Barcelona, el 30 de julio de 1955, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de dicha capital.

Como precio de esta adquisición se fija la cantidad de pesetas 8.225.000, que se abonarán en la forma reglamentaria, con cargo al crédito extraordinario de 19.000.000 de pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Sección 18 de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Ministerio de Educación Nacional», capítulo 600, «Inversiones no productoras de Ingresos»; artículo 610, «Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes»; Servicio 341, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; concepto nuevo 617.341, con destino a la adquisición de las edificaciones en que se encuentran instalados los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, y de Ponferrada (León), así como un solar en el polígono del Puente de Praga, de Madrid, ofrecido por la Comisaría de Urbanismo de esta capital.

Para la firma de la escritura correspondiente se designa, en representación de este Departamento, al señor Habilitado general del mismo, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición, que hará efectiva a los propietarios vendedores en la cuantía y proporción que a cada uno corresponda.

Las cargas o gravámenes que sobre los inmuebles descritos pudiesen existir, si algunas apareciesen, serán liberadas por los propietarios vendedores, antes o simultáneamente al acto de otorgamiento, incluso el impuesto de plusvalía, si lo hubiere.

Cuantos gastos notariales ocasionase la autorización de la escritura de compraventa serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil, debiendo ser remitido el expediente, en unión de la Orden correspondiente, a la Dirección General del Patrimonio del Estado para proceder a la firma de la escritura de adquisición de los inmuebles de referencia.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que han sido aprobadas las obras en la Real Academia de la Historia, de esta capital.*

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de la Real Academia de la Historia, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Joaquín Muro:

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles:

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 296.020,69 pesetas; pluses, 44.403,10 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 26.937,88 pesetas; importe de contrata, 367.361,67 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 3,50 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.153,51 pesetas; ídem id. por dirección, 10.153,51 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.092,10 pesetas. Total, 393.760,79 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto:

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre la presentadas la más ventajosa la suscrita por Ramón Leal, Empresa Constructora, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 367.263,18 pesetas, lo que supone una baja de 82,49 pesetas, por lo que el importe total de las obras se reduce a 393.662,30 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 393.662,30 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 341.611,1 a).

Segundo.—Que se adjudique a Empresa Constructora Ramón Leal, de esta capital, por la cantidad de 367.263,18 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 14.690,52 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de la Historia.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Museo de Reproducciones Artísticas en la Ciudad Universitaria de Madrid.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 del actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Museo de Reproducciones Artísticas en la Ciudad Universitaria de Madrid, por un presupuesto de contrata de 12.863.470,96 pesetas:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Taracena Taracena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Edificaciones Seira, S. L.», residente en Madrid, paseo de Ofelia Nieto, número 7, que se compromete a realizar las obras con una baja del 8,111 por 100, equivalente a 1.143.356,12 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 11.820.114,84:

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador:

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Edificaciones Seira, S. L.», residente en Madrid, paseo de Ofelia Nieto,